

Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1200/2017

Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1200/2017

# BASES TÉCNICAS

## LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN Y SU TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL

**UNIDAD TÉCNICA:** Dirección de Operaciones e Inspección



**BASES TÉCNICAS**Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1500/2828, 27 JUN 2017**LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN Y SU TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL.****I. DISPOSICIONES GENERALES****1.1. Definición del Servicio materia de la Licitación**

Las presentes Bases Técnicas contemplan la descripción del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) y su Transporte a Relleno Sanitario y/o Estaciones de Transferencia, materia de esta licitación, y las características de la totalidad de equipos requeridos, la infraestructura necesaria y personal que deberá contemplar el contratista para su ejecución. Los servicios que serán efectuados de acuerdo con la propuesta presentada por el Oferente, y aceptada por la Municipalidad de Peñalolén, en los términos que se señalan en las Bases Administrativas, incluyen:

- ✓ Recolección de Residuos Domiciliarios generados en toda el área de cobertura.
- ✓ Recolección de animales muertos en toda el área de cobertura de Peñalolén.
- ✓ Transporte de los Residuos y animales muertos a Relleno Sanitario y/o Estaciones de Transferencia que la municipalidad indique.
- ✓ Apoyo en Emergencias Comunes calificadas.

Forman parte de las presentes Bases Técnicas (BT), anexos y Planos que se adjuntan, elaborados por el Municipio de acuerdo a sus necesidades.

**1.2. Definición de los Residuos a recolectar****1.2.1. Residuos sólidos domiciliarios**

Residuos sólidos de todo tipo, consistentes en residuos que se generan en las viviendas, oficinas, establecimientos educacionales, de salud, industrias, hoteles, restaurantes, cafeterías, kioscos y, en general, cualquier otro comercio de carácter permanente existente en la comuna, que presente composición de residuos similares (asimilables) a los generados dentro de los hogares. Se incluyen, sin que esta numeración sea limitativa: materia orgánica, vidrios, vajilla, residuos de barrido de edificios, artículos electrodomésticos menores, restos de jardines, podas y cualquier otro residuo que haya sido debidamente embolsado o dispuesto en contenedores o cajas de basura. Si por alguna circunstancia la basura desbordare la bolsa o contenedor, también deberá ser recogida.

Se consideran también residuos domiciliarios, afectos a este contrato, los residuos vegetales y restos de jardines que se encuentran contenerizados, embolsados y/o amarrados (de 1m de largo aprox).

El Contratista tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario, procurando no dejar residuos sueltos en veredas o calzadas, ni contenedores con restos.

Se deberá informar a la Inspección Técnica del Servicio (ITS), definida por la Dirección de Operaciones (Unidad Técnica o UT), dentro de un plazo no superior a 24 horas, si por razones de volumen, dimensiones o peso, no fuese posible retirar algún residuo. El incumplimiento de esta obligación será interpretada como recolección incompleta.

**1.2.2. Sobreproductores**

El servicio de extracción de residuos domiciliarios considera una producción máxima de basura de 60 litros promedio diario, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Rentas Municipales o en la que a futuro la reemplace. Los usuarios que en forma permanente sobrepasen dichos volúmenes por frecuencia, se denominarán para efectos de esta Licitación Sobreproductores.



Viene del Decreto Alcaldicio  
 N° 1520 / 2828 27

Una vez adjudicada la propuesta, la UT, a través de la ITS le entregará al contratista el formato en el cual deberá informar la sobreproducción de residuos domiciliarios. En consecuencia, si durante la ejecución del servicio, el contratista detecta usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los 60 litros diarios o su equivalente en kilos, lo deberá informar en un plazo no superior a siete (7) días a la ITS.

Cabe señalar que los generadores están facultados para contratar en forma privada el retiro del total de sus residuos, o de lo que excede a los 60 litros promedio diario. Cuando ello ocurra, el ITS informará oportunamente y por medio oficial al Contratista, y éste sólo deberá retirar los residuos hasta el límite señalado.

### 1.2.3 Minimización de residuos

La Municipalidad de Peñalolén se encuentra fomentando diversas iniciativas de minimización de residuos: Reducción, Reutilización y Reciclaje, por lo que es posible que se establezcan en la comuna programas que incorporen la separación en origen y/o recolección diferenciada de residuos sólidos domiciliarios.

Cualquier iniciativa en este sentido será comunicada oportunamente por la UT al Contratista.

### 1.2.4. Residuos que no son materia de esta Licitación

Cualquier tipo de residuo líquido, sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritantes inflamables o comburente, explosivos, material médico quirúrgico, biológico, patológico y cualquier tipo de desechos que ofrezca peligro para la salud y bienestar del personal encargado de su manejo y la comunidad, de acuerdo con las normas legales sanitarias vigentes.

Toda clasificación de los residuos (domiciliarios, no domiciliarios, etc.) será hecha por el Ministerio de Salud, en caso de diferencias entre la Municipalidad y el Contratista.

## II. DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Área del Servicio o de cobertura

El área de servicio de recolección de Residuos a la cual están destinadas las presentes Bases es el territorio de la comuna de Peñalolén, cuyos antecedentes y Plano Comunal se entregan en los Anexos N° 6, N° 7 y N°8.

El Contratista transportará todos los residuos recolectados al relleno sanitario Santiago Poniente y excepcionalmente se hará a otros destinos.

### 2.2. Modalidad de Recolección de Residuos Domiciliarios

El servicio de recolección de residuos domiciliarios, consiste en recoger, transportar y descargar en el Relleno sanitario o Estación de Transferencia, mediante un recorrido programado de camiones compactadores asignados a los distintos sectores o áreas de trabajo, los residuos sólidos generados en la comuna, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 Definición de los Residuos a recolectar de las presentes bases.

La Recolección se realizará de acuerdo a la modalidad Puerta a Puerta, en la cual cada generador debe entregar los RSD y asimilables, al paso del camión recolector.

### 2.3. Frecuencia de Recolección

El Servicio de Recolección de RSD deberá prestarse con una frecuencia de 3 veces por semana, con descanso los días domingo. La recolección se realizará de acuerdo a la sectorización y recorridos que se describen en los puntos siguientes, en dos modalidades de frecuencias: lunes-miércoles-viernes (frecuencia A), y martes- jueves-sábado (frecuencia B).

El servicio se efectuará de lunes a sábado, en forma continuada y sin interrupciones de ninguna especie, durante todo el año, incluyendo feriados, por lo que el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para mantener los servicios en condiciones normales de operación, aún en dichos días. Sólo se exceptúa la prestación del servicio los días 01 de Enero y 01 de Mayo.



Viene del Decreto Alcaldía  
 N° 1500/282827 JUN 2017

Viene del Decreto Alcaldía  
 N° 1500/282827 JUN 2017

#### 2.4. Horarios de Recolección

El horario del retiro de residuos domiciliarios deberá ser diurno. El servicio deberá iniciarse a las 8:00hrs y podrá extenderse hasta las 18:00hrs como máximo los días punta o cabeceras de frecuencia (lunes y martes). Los días no punta o días normales (de miércoles a sábado), el horario de retiro debe realizarse en jornada laboral de 8:00hrs a 16:00hrs. Lo anterior debe indicarse explícitamente en el **Plan de Operaciones** de la oferta del proponente.

El proponente debe considerar en su **Plan de Operaciones** el retiro de RSD asimilables generados por los sobreproductores de la comuna, siempre en horario diurno, en un camión exclusivo para esto. Toda modificación de este recorrido debe ser autorizado por la Municipalidad.

Eventualmente, ya sea propuesto por el oferente en su **Plan de Operaciones**, en el Acta de Acuerdos Técnicos, o a lo largo del desarrollo del Contrato, se podrán desarrollar trabajos de recolección en otro horario, en sectores acotados de difícil acceso siempre que sea autorizado por la UT.

Para aquellos días festivos como son: Viernes Santo, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, el contratista podrá proponer a la UT, con una anticipación de a lo menos 7 días corridos a la fecha respectiva, modificar el horario de trabajo, el cual podrá ser aprobado o rechazado por el Municipio.

#### 2.5. De la Sectorización y los Recorridos de recolección

En el **Plan de Operaciones** de su oferta técnica, el oferente deberá presentar los recorridos de recolección concordantes con la dotación de camiones de su oferta, basándose para ello en los sectores y recorridos actuales, y deberá incluir los nuevos requerimientos incorporados (que se indican más adelante), a fin de que los usuarios se vean beneficiados con el cambio de servicio. Lo anterior implica una dotación mínima de 21 camiones recolectores y 2 camiones de reemplazo para esta licitación.

El proponente deberá ajustar los tiempos por recorrido al horario establecido en el punto precedente y en su oferta técnica, según kilometraje y unidades habitacionales del mismo, lo cual deberá quedar claramente establecido en el **Plan de Operaciones**.

El Oferente deberá indicar los puntos de inicio, recorrido y término para cada recorrido (cuadrante), para cada camión y cada día de servicio, indicando los horarios y número de vueltas por cuadrante, ofertándose cada uno de éstos con un detalle de horario de retiro aprox. por calle, que en el desempeño del servicio no presente una variación mayor a 60 minutos (para todos los oferentes)

El **adjudicado** deberá indicar claramente el horario de su recorrido, a intervalos de una hora, es decir, que además del horario de inicio y término deberá indicar en qué punto exacto de su recorrido se encontrará cada camión recolector cada 1 hora.

Queda establecido que cada camión debe tener un circuito asignado, y no se permitirá realizar cambios, es decir asignar un camión a un circuito distinto al asignado, o permutar circuitos, sin autorización escrita del ITS. Esta información deberá presentarse además, gráficamente en planos (2 copias), en formato físico, digital y respaldo en CD (2 copias). Lo anterior deberá actualizarse cada vez que se realicen ajustes o modificaciones a los horarios o recorridos, debidamente autorizados por la ITS, particularmente una vez finalizado el periodo de puesta en marcha del servicio.

El Contratista deberá ajustarse en forma sistemática a los recorridos de manera que estos horarios se cumplan con variación máxima de 1 hora por eventuales imprevistos.

Todos los camiones comenzarán sus recorridos en el punto de partida asignado, a la hora exacta (8:00hrs) con un retraso máximo de 15 minutos, y efectuarán la recolección según la secuencia establecida.

En el **Anexo Nº4 y Nº5** se presentan los actuales recorridos de recolección y el Plano de sectorización que actualmente cubren toda el área de servicio (17 camiones recolectores para 17 cuadrantes, y 1 camión para recorrido especial de sobreproductores). Considerando esta configuración, el oferente debe presentar una propuesta que aumente la dotación o flota actual de recolectores a un mínimo de 21 unidades, considerando lo siguiente:



Viene del Decreto Alcaldicio

N° 180 / 282827 JUN 2017

1. El oferente debe proponer las correspondientes rutas (A - B) en su **Plan de Operaciones**, las cuales podrán ser modificadas y mejoradas durante la ejecución del servicio, previo acuerdo y autorización de la ITS.
2. 2 camiones recolectores para cubrir rutas o recorridos adicionales a lo actualmente existente, por sector según frecuencia, lo que implicará rediseñar recorridos de cuadrantes, de la siguiente manera:
  - Frecuencia A: actuales cuadrantes 2A, 3A, 6A, 7A y 8A reconfigurarlos.
  - Frecuencia B: actuales cuadrantes 1B, 2B, 3B, 4B, 8B, 9B y 10B reconfigurarlos.
3. Incorporar Villa El Olmo completa a la frecuencia A. Esto implica modificar cuadrante 10B, que se reduce, y 10A, que se amplía. La propuesta debe incluir el reordenamiento de rutas involucradas.

## 2.6. Organización y Desarrollo de la Recolección

Este método se utilizará en toda la comuna, y consiste en el retiro por parte del Contratista, de los desechos depositados en bolsas de basura o en contenedores ubicados externamente y frente a los accesos de cada domicilio en toda el área de cobertura.

En circunstancias especiales en que el camión recolector no pueda aproximarse al frente de los domicilios, el Contratista deberá adoptar un sistema de traslado y/o acopio provisorio, para la carga de los residuos. Se podrá adoptar el sistema de contenedores móviles con tapa o disponer del traslado manual y directo al camión recolector. Se prohíbe estrictamente que el personal de recolección acopie los residuos en el suelo para luego cargarlos al camión.

El personal del Contratista deberá ejecutar su trabajo ordenadamente sin gritos ni silbidos, manteniendo en todo momento un trato respetuoso con la comunidad (usuarios y usuarias).

El personal del Contratista deberá ser acucioso en la ejecución de su trabajo, para lo cual deberá cargar los residuos en los camiones de tal manera de minimizar los ruidos y evitar la caída de polvo o basuras a la vía pública, y en caso de ocurrir, recogerá éstas inmediatamente con los implementos que deben permanecer permanentemente en el camión (escobillón, pala).

El personal del contratista debe ser cuidadoso con los contenedores de la comunidad (que constituyen una propiedad privada), procurando no provocar daño en tapas, ruedas o cualquier otra parte del contenedor, quedando estrictamente prohibida su manipulación para otro objetivo que no sea vaciarlo por completo en el camión recolector, debiendo ubicarse en el mismo lugar donde se encontraba, no volteado.

El personal del Contratista deberá retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente (a granel, cajas de cartón, madera, ramas, etc.), e informar toda vez a la ITS a través del Supervisor respectivo o el Jefe del contrato, en los casos que los residuos se entreguen inadecuadamente al camión recolector, para notificar a la comunidad.

No se permitirá el trasvase del contenido de los contenedores, salvo en aquellos lugares que la ITS lo indique expresamente.

El contratista sólo efectuará retiros desde el interior de los predios, en casos justificados y autorizados por la ITS.

El servicio RSD deberá ser ejecutado a cabalidad, no pudiendo ser interrumpido por fallas mecánicas, falta de personal o problemas de cualquier otra índole, en consecuencia, en caso de enfrentarse a dichas situaciones, será obligación del Contratista reemplazar los vehículos y/o personal afectado, para reiniciar el servicio en el lugar y a la hora establecida en el **Plan de Operaciones**, debiendo retomar las áreas pendientes, una vez terminado el sector.

Si el servicio se ve interrumpido por 60 min debido a un vehículo en panne o cualquier otro motivo, éste deberá ser reemplazado por otro de características técnicas similares al vehículo deteriorado. En ningún caso el reemplazo podrá ser un móvil de la misma frecuencia del vehículo que se encuentra fuera del servicio.

Cada camión recolector deberá tener un cuadrante o recorrido asignado. Tal cual se indicó anteriormente, el recorrido debe estar explicitado en la oferta, con la secuencia de calles detalladas. Este recorrido no podrá ser modificado o reemplazado sin previa autorización escrita del ITS.

Los camiones recolectores iniciarán los recorridos en el punto de partida de cada cuadrante y efectuarán la recolección de acuerdo a la secuencia establecida, de manera de que cada usuario disponga del servicio, manteniendo la **fracción horaria** para cada día, la cual es conocida por el usuario de la forma que indique el Plan de Difusión



Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1500/282827 JUN 2017

Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1500/282827 JUN 2017

Todos los vehículos recolectores deberán portar una Hoja de Ruta Diaria, foliada, con copia, y un plano de recorrido asignado. La Hoja de Ruta deberá contener al menos la siguiente información: N° de orden del camión, cuadrante asignado, nómina del personal, cantidad de viajes a Relleno Sanitario, Horario y Observaciones (dejar un espacio amplio para las observaciones, pues el conductor deberá plasmar allí cada situación que escape a la normalidad del recorrido (ejemplo panne, no retiro en domicilio por fuerza mayor, accidente, problema con vecinos, impedimentos para ingresar a una calle o pasaje, etc). Una copia de la hoja de Ruta deberá remitirse diariamente a la ITS (ya sea en forma material, vía escaneo o fotografía).

El taller móvil, el mecánico y el ayudante de mecánico deberán permanecer durante toda la prestación del servicio al interior de la comuna, o en el lugar de aparcamiento establecido en el Plan de Operaciones.

Una vez completada la carga de los camiones recolectores, los residuos se trasladarán de inmediato al relleno sanitario o estación de transferencia definido para ello. El traslado será directo, sin desvíos ni detenciones. Si por razones de fuerza mayor esto no pudiese cumplirse se deberá comunicar de inmediato a la ITS.

El proponente deberá indicar un tiempo máximo de demora en el recorrido ida y vuelta a lugar de disposición de los residuos, el cual debe respetarse. Durante el desempeño del servicio se establecerán sanciones para el contratista en caso contrario.

El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerradas y sus capachos o cajas compactadoras cerradas, para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.

Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de Tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud. De igual forma deberá cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos al interior del Relleno Sanitario.

El Contratista debe estar preparado para atender, las nuevas poblaciones que se incorporen a la comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el periodo de vigencia del contrato.

Producto del desarrollo inmobiliario de la comuna, para los efectos del aumento de unidades habitacionales, el Oferente deberá considerar en su propuesta el aumento proporcional de equipamiento y dotaciones, con el fin de dar cumplimiento a las frecuencias, horarios y calidad del servicio, objeto de la presente licitación.

## 2.7 Destino de los Residuos

Los residuos recolectados serán transportados al Relleno Sanitario Santiago Poniente, ubicado en el sector Rinconada, de la comuna de Maipú. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad a través de la UT se reserva el derecho de modificar el lugar de disposición final de los residuos domiciliarios. Ante situaciones de fuerza mayor la UT podrá enviar residuos directamente al citado Relleno Sanitario o a otro lugar que determine. Debido a que estas situaciones son transitorias y esporádicas, el contratista no podrá exigir pagos adicionales por este concepto. Dentro de las situaciones descritas y sin que esta descripción sea taxativa, se indican: dificultad en la operación del frente de trabajo o del ingreso mismo a relleno, huelgas, suspensión de la actividad de la Planta por situaciones de fuerza mayor, como incendios, catástrofes naturales u otras.

Será obligación del Contratista realizar el control de pesaje de todos los camiones en la Estación de Transferencia o Relleno Sanitario, mediante una báscula ubicada en sus instalaciones. Podrán ser controlados y pesados los vehículos que defina la UT en cualquier momento, cuyos gastos originados por tal concepto serán de cargo Municipal.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas y disposiciones de circulación, seguridad y administrativas instituidas en la Estación de Transferencia y Relleno Sanitario.

## 2.8. Retiro de animales muertos de la vía pública

El Contratista deberá efectuar la recolección de animales muertos en la vía pública y en las dependencias municipales en el mismo horario que el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, independiente de la frecuencia en curso. El tiempo máximo para el levante de animales muertos no podrá exceder los 90 min, una vez que le sea informado por la ITS, pudiendo realizarse en cualquier vehículo de la empresa, salvaguardando la imagen y condiciones sanitarias, y deberán ser dispuestos en los camiones recolectores de RSD para su disposición final.

Si ocurriese que la instrucción de retiro de un animal muerto de la vía pública se entregara a la empresa por parte de la ITS faltando menos de 90 minutos para el término del servicio del día, la instrucción debe ser ejecutada durante la misma jornada.



Viene del Decreto Alcaldicio  
 N° 1500 / 2828 27 JUN 2017

Si ocurriese que la instrucción de retiro de un animal muerto de la vía pública se entregara a la empresa por parte de la ITS faltando menos de 90 minutos para el término del servicio del día, la instrucción debe ser ejecutada durante la misma jornada.

## 2.9. Apoyo en Emergencias Comunales Calificadas

Una de las funciones de la UT es apoyar con los recursos disponibles, la acción municipal en situaciones de emergencia provocadas por eventos naturales o artificiales, riesgosos o dañinos a las personas y/o la propiedad pública y privada.

El Contratista debe considerar que la totalidad o parte de su infraestructura y personal será destinado por la UT a atender situaciones de emergencia calificada y post-emergencia, aún en desmedro de las funciones habituales de la empresa, según las instrucciones que le impartirá el Director de Operaciones o quien éste designe.

En base a lo anterior e inmediatamente iniciado el contrato, el Contratista deberá entregar a la UT, un programa especial que determine la fase operativa y los enlaces pertinentes, sin perjuicio de que el representante deberá emplear todos sus medios para tomar contacto con el Municipio cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de una emergencia territorial.

El apoyo a situaciones de emergencia debidamente calificadas deberá proveerse aún fuera de horario y de días de funcionamiento.

## III. VEHICULOS

### 3.1. Requisitos para todos los vehículos

Todos los vehículos (camiones, camionetas) y equipos destinados a la ejecución del contrato deberán ser de dominio del Contratista.

Todos los vehículos ofertados y aquellos que los reemplacen, sin excepción, deberán cumplir con toda la normativa legal vigente, particularmente la Ley de Tránsito, ambientales, sanitarias y todas las normas locales y nacionales aplicables.

Todos los vehículos deberán contar con sistema de Radiocomunicación y de control por GPS desde el primer día de servicio, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases y en la oferta del proponente.

Todos los vehículos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes Bases, deberán estar pintados uniformemente. La gráfica de los vehículos deberá contar con el visto bueno de la UT, de acuerdo a las instrucciones dadas al Contratista, una vez firmado el contrato.

La gráfica de los vehículos deberá renovarse semestralmente, o a solicitud de la ITS si el estado de deterioro así lo ameritase. En ambos casos podrán solicitarse modificaciones al diseño original.

Durante la vigencia del Contrato todos los equipos objeto de esta licitación deberán ser conservados en perfectas condiciones técnicas, mecánicas, estéticas y de funcionamiento en general, todas aquellas establecidas por leyes y reglamentos, en las presentes Bases e instrucciones de la ITS.

El equipamiento de los móviles tanto al interior de la cabina como en su exterior (accesorios y herramientas), deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto, de requerir mantención o presentar fallas, estos deberán ser reemplazados con equipos de iguales características a fin de no producir interrupciones en el servicio. Será de cargo del contratista el combustible, los insumos, la mantención, los repuestos y la reparación de los equipos así como también su reposición en caso de pérdida o destrucción.

Durante la vigencia del contrato, después de finalizado el servicio, todos los camiones recolectores, tanto flota oficial como los reemplazos, incluido taller móvil, deberán lavarse exteriormente a diario. El lavado interior debe efectuarse como mínimo 2 veces por semana, (sábado y miércoles por ejemplo), incluyendo la desinfección o sanitización. Para lo anterior el oferente deberá presentar una programación mensual de lavados y sanitizados. Esta programación deberá estar incluida en el **Plan de Operaciones** de la oferta.

Se deberá realizar mantenimientos periódicos programados, los que deberán ser informados mensualmente, en conjunto con los documentos solicitados en la implementación del **Plan de Operaciones** de estas BT, debidamente acreditados con las órdenes de trabajo o similar que indique su ejecución.

Viene del Decreto Alcaldía  
N° 280/2828/27 JUN 2017

Viene del Decreto Alcaldía  
N° 280/2828/27 JUN 2017

En caso de que algún vehículo presentare deficiencias técnicas tanto de funcionamiento, operación de equipos o componentes estructurales y que merezcan dudas o reparos con lo expresado en las cartillas de mantenimiento, será causal suficiente para que la ITS solicite una revisión y diagnóstico sobre las deficiencias al taller técnico que estime conveniente, siendo de cargo del Contratista todo costo que irrogue dicho cometido.

El proponente deberá considerar lo angosto de algunas vías, dado lo cual los equipos deberán tener un largo y ancho tal que permita la circulación expedita sin producir accidentes de tránsito o daños a la propiedad pública y/o privada. En caso que ocurra cualquier inconveniente de este tipo, el Jefe de contrato o supervisor respectivo debe presentarse en el lugar a la brevedad (15 min máximo), e informar de inmediato a la ITS, a fin de estar presente y mantener a la comunidad informada de los procedimientos a seguir.

Los vehículos de reemplazo sólo podrán circular para realizar mantenciones programadas a los vehículos titulares, en casos en que se produzcan desperfectos mecánicos en los vehículos titulares, o en aquellos casos en que la ITS lo autorice expresamente. En todos los casos constará la autorización por escrito de la ITS, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases para los vehículos de reemplazo.

No podrá destinarse un recolector a un recorrido distinto del asignado, ni realizar modificaciones a la ruta, salvo que conste autorización escrita de la ITS para ello.

### 3.2. Equipamiento mínimo requerido

El contratista deberá proveer los vehículos en la cantidad y con la calidad exigida en las presentes Bases, así como en su propuesta técnica por considerarse necesaria para la buena ejecución del servicio durante la vigencia del contrato.

La dotación mínima de vehículos solicitados, cuyas características técnicas mínimas se detallan más adelante, son los siguientes:

- ✓ 21 Camiones Recolectores titulares exclusivos para el contrato.
- ✓ 2 camiones recolectores exclusivos para reemplazo de flota oficial RSD Peñalolén.
- ✓ Taller móvil de asistencia mecánica exclusivo para el contrato.
- ✓ 3 camionetas para supervisión del contratista: 1 para el Jefe del contrato y 1 para cada supervisor.
- ✓ 1 camioneta para la ITS Municipal.

El contratista podrá proponer camiones adicionales para los días de alta complejidad (Lunes – Martes), detallándolo en el plan de operaciones.

### 3.3. Características de camiones recolectores de RSD

La dotación de camiones recolectores, entendiéndose como tales cabina, chasis, caja y equipo de compactación, deberá ser presentada por el Oferente, considerándose para tales efectos:

- ✓ Los camiones recolectores deberán ser cerrados, estancos, de carguío frontal trasero y con sistemas de compactación, cumpliendo con las normas sanitarias, ambientales y de tránsito vigentes.
- ✓ Deberán ser nuevos del año de inicio del contrato (2018), tanto chasis como caja compactadora, sin uso al inicio del contrato.
- ✓ Características de Chassis (**6X2 mínimo**)
  - Tres ejes como característica indispensable
  - Soporte o capacidad de carga igual o superior a 18 toneladas
  - Caja de cambio automática
  - Potencia igual o superior a 280 HP
  - Cilindrada igual o superior a 6.000cc
  - Sistema de frenos en ejes delantero y trasero
  - Frenos de tambor en todos los ejes
  - Cabina frontal sin litera, asiento de pasajero tipo banca.
- ✓ Características cajas compactadoras
  - Se deberá ofertar cajas compactadoras nuevas, de alto estándar de calidad de materiales y confección
  - Capacidad de compactación a razón de 4:1 o superior **certificado por el proveedor**.



Viene del Decreto Alcaldicio

N° 1.800 / 2.828 - 27 JUN 2017

- Capacidad volumétrica 19m3 mínima, sin perjuicio de que la capacidad volumétrica propuesta deba retirar el total de los residuos en el horario establecido en las presentes bases.
- ✓ Los oferentes deberán presentar Carta de Compromiso de adquisición de Cajas compactadoras nuevas, en caso de adjudicarse la licitación. Adjudicada la licitación, el contratista deberá presentar documento que acredite compra de Cajas compactadoras nuevas, según características solicitadas por el mandante. Se rechazarán propuestas que incluyan cajas compactadoras reacondicionadas.
- ✓ Los camiones recolectores titulares deberán disponer de sistema de alza contenedores de carga trasera, los cuales serán solicitados de instalar según requerimiento de la ITS, durante el desempeño del servicio. 2 camiones recolectores titulares deberán estar implementados desde el primer día de funcionamiento del servicio con sus respectivos alza contenedores. Todos los camiones recolectores que se vayan implementando con este sistema a petición de la ITS, incluido los 2 iniciales, en caso de ser reemplazados, se debe contar con camiones que dispongan de tal implementación.
- ✓ Los alza contenedores deben tener capacidad de levante de contenedores en un rango desde los 120L a los 1.100L.
- ✓ Dotación mínima de 2 camiones recolectores de reemplazo, exclusivos para el contrato RSD, de iguales características a la flota oficial. Serán utilizados para realizar mantenencias programadas a los camiones titulares y dar continuidad al servicio en caso de averías. El uso de un camión como reemplazo a un determinado camión titular no puede extenderse por más de 10 días.
- ✓ Se prohibirá estrictamente el uso de camiones de reemplazo RSD para otros servicios de la comuna, en caso que la empresa mantenga otros contratos vigentes en Peñalolén, o para servicios de otras comunas.
- ✓ Los camiones recolectores titulares y de reemplazo deberán disponer de una imagen óptima de presentación, pintados uniformemente, de acuerdo al requerimiento de la UT en cuanto a colores, a costo del Contratista, con imagen corporativa municipal de gran visibilidad (claramente visible a la distancia) por ambos costados, todo según diseño entregado y aprobado por la UT. Además deberán exponer su número de identificación respectivo y de gran visibilidad, tanto por ambos costados como por el frente y parte trasera, para su fácil identificación.
- ✓ Se rechazarán todas aquellas propuestas que no incluyan cada uno de los requerimientos antes señalados.

#### 3.4. Aumento de la Flota de Camiones Recolectores

El aumento de la dotación de camiones recolectores, se realizará:

- De acuerdo al diseño de cálculo de flota presentado por el proponente en su **Plan de Operaciones**, por lo tanto, en este diseño de flota deberá quedar claramente especificada la metodología que utilizará el contratista adjudicado para proyectar y ejecutar el aumento de camiones cada vez que se requiera, según el aumento de viviendas.
- A solicitud de la Unidad Técnica, en los casos en que el servicio exceda en forma permanente los horarios establecidos en las presentes bases de Licitación.
- **Se debe tomar en consideración que este aumento es con cargo al oferente, ya que se carga al municipio a través del costo por aumento de vivienda**, este será calculado en base al monto ofertado y considerando 65.000 viviendas.

#### 3.4. Taller Móvil

El Contratista deberá contar con un vehículo especialmente adaptado para el transporte del personal técnico, y para las herramientas, implementos e insumos que le permitan acudir con rapidez a atender las fallas medianas o menores producidas en terreno, a fin de ser evaluadas y/o corregidas durante el desempeño mismo del servicio RSD. En caso de reparaciones mayores en complejidad y tiempo, el vehículo afectado deberá ser llevado a taller correspondiente, e inmediatamente reemplazado por otros que haga su labor, prohibiéndose su reparación en la vía pública.

El Taller móvil deberá mantener permanentemente repuestos como: mangueras para el sistema hidráulico, aceite hidráulico, líquido hidráulico, crucetas, ejes toma fuerza, neumáticos de repuesto en cantidad suficiente para la pronta solución de cualquier panne, implementación necesaria para el cambio de neumáticos, generador eléctrico, compresor de aire, soldadora, bandeja receptora de aceite, baterías de repuesto, aceite de motor, aceite de caja, líquido de freno, grasa, pastillas, balatas, correas de distribución y de ventilación, correos de recambio, ampolletas



Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1800/2828, 27 JUN 2017

de repuesto, entre otros. Deberá contar además con elementos de seguridad como: conos, barreras refractarias, chalecos reflectantes, guantes, baliza, entre otros.

El taller móvil deberá ser de uso exclusivo para el servicio materia de esta licitación. Funcionará en forma continuada en el mismo horario del servicio diario.

Se deberá contar con un Taller móvil de reemplazo, en el evento de que el Taller titular no se encuentre operativo, no requiriéndose exclusividad.

Deberá contar con personal especializado para realizar las reparaciones en terreno, esto es, Conductor mecánico y Ayudante de mecánico.

El taller Móvil deberá cumplir con las siguientes características técnicas: Nuevo sin uso al inicio del contrato, 2 ejes, carrocería cerrada, puertas laterales y traseras. Peso bruto mínimo aprox. 6.000 kg. Capacidad de carga de 4.000 kg.

### 3.6. Vehículos de Supervisión e Inspección Contratista

El proponente deberá considerar en su oferta vehículos para ser utilizados por el Jefe de servicio y los supervisores asignados al contrato. El proponente deberá considerar en su oferta, como mínimo, tantos vehículos, como supervisores, incluido el jefe de servicio, considere para el contrato.

La mantención y todos los gastos asociados a dichos vehículos tales como: permisos, seguros, combustible, insumos, repuestos, mantenciones, reparaciones entre otros, serán de cargo del Contratista.

Los vehículos deberán contar con seguros por daños propios y contra terceros; deberán ser nuevos, sin uso, al inicio del contrato, año 2018.

### 3.7. Vehículo de supervisión e Inspección Municipal

El proponente deberá considerar en su oferta un vehículo para ser utilizado por la ITS, dependiente de la Dirección Operaciones e Inspección, dicho vehículo deberá estar disponible para la UT a tiempo completo y aparcar en el Municipio.

La mantención y todos los gastos asociados a dicho vehículo tales como: permisos, seguros, combustible, insumos, repuestos, mantenciones, reparaciones entre otros, serán de cargo del Contratista, al igual que el reemplazo provisorio cuando la reparación o mantención dure más de 4 horas.

El proponente deberá considerar un recorrido promedio de 3.000Km mensuales.

El vehículo deberá contar con seguros por daños propios y contra terceros.

El vehículo deberá cumplir con a lo menos las siguientes características técnicas: Camioneta de cabina doble; Cilindrada: 2.400cc. mínimo; Tracción en las 4 ruedas; cierre centralizado y alarma. El vehículo deberá ser nuevo, sin uso, al inicio del contrato, año 2018.

## IV. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS

### 4.1. Sistema de radiocomunicación

La empresa deberá proveer un sistema expedito de comunicación, con todos los vehículos afectos al contrato, así como con la ITS, para ello deberá disponer de un sistema de radiocomunicaciones, especialmente destinado para estos efectos y que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Mantener comunicación permanente en frecuencia distinta a la municipal, para vehículos y supervisores durante los horarios de funcionamiento.
- ✓ Contar con dos frecuencias o dos subtonos, uno de ellos para todos los móviles en operación y otro exclusivo para supervisores, ITS y personal administrativo.
- ✓ Radiotransmisores en todos los vehículos.
- ✓ Instalación de 1 base en el Municipio, que cuenten con sistema de scanner, con alcance suficiente para comunicarse a cualquier punto de la comuna y las bases del Contratista.



Viene del Decreto Alcaldicio  
 N° ~~150~~ / 2828 27 JUN 2017

- ✓ Poner a disposición de la ITS, 1 radiotransmisor portátil.
- ✓ Programar las frecuencias del contrato en 5 radiotransmisores de uso continuo Municipal.
- ✓ La instalación y calibración de los equipos serán de cargo del Contratista y deberá estar a cargo de una empresa especializada en el rubro.
- ✓ En todas las instalaciones se debe considerar una batería para ser usada en caso de cortes en el suministro eléctrico.
- ✓ Las frecuencias utilizadas debe contar con la autorización de los organismos competentes y será para uso exclusivo del servicio prestado a la comuna de Peñalolén.
- ✓ El Contratista deberá considerar mantenciones de carácter preventivo a todos los equipos radiales.

#### 4.2. Equipos de telefonía móvil

El contratista deberá poner a disposición del contrato y durante toda su vigencia, 7 teléfonos celulares habilitados con un mínimo de 400 minutos mensuales cada uno, para uso de la ITS.

Las características técnicas mínimas requeridas para los teléfonos celulares son: sistema operativo android 5.0.2, procesador 1.2 GHz, memoria 16GB, conectividad wifi y bluetooth, cámara fotográfica 5 Mp.

Los Supervisores y Jefe de contrato asignados al servicio RSD, deberán contar con teléfonos celulares habilitados con un mínimo de 1.000 minutos, suficientes para estar comunicados durante todo momento de la prestación del servicio, considerando imponderables que extiendan los horarios de servicio.

#### 4.3. Línea de Atención de Reclamos y Sugerencias

El proponente deberá proveer, habilitar y mantener a su costo, durante todo el periodo de vigencia del contrato, una línea 800 instalada en la UT, destinada a generar una comunicación directa con los usuarios del servicio.

#### 4.4. Control de vehículos GPS

El Oferente deberá considerar en su oferta, el costo de implementación, operación y mantención de un sistema satelital de localización de vehículos basado en tecnología GPS. El proponente deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Todos los vehículos afectos al contrato, sin excepción, ya sean titulares o de reemplazo deberán contar con un sistema GPS.
- b) El GPS deberá contar con las siguientes características técnicas:
  - ✓ Registrar velocidades, distancias recorridas, posiciones (GPS), tiempos de operación en forma diaria.
  - ✓ Permitir visualizar todos los vehículos en forma simultánea en la cartografía, acceder a consultas en línea, obtener listados de comportamiento operacional de los vehículos en un periodo de tiempo (días, semanas, meses, con un máximo de tres meses de antigüedad).
  - ✓ Informar la posición de los vehículos en desplazamiento con intervalos de 1 minuto.
  - ✓ Contar con control de inactividades de vehículos.
  - ✓ Generar informes en línea de: exceso de velocidad, kilometraje, puntos de referencia de inicio y fin de la actividad, control de rutas, tiempos de detención, movimientos de vehículos sin autorización.
  - ✓ Debe verificar que los vehículos se mantengan en áreas determinadas. Debe generar una alerta cuando los vehículos salgan del área determinada, o se desvíen a lugares no autorizados dentro del horario de trabajo.
  - ✓ El sistema deberá ser capaz de almacenar datos en línea por un tiempo mínimo de 3 meses y respaldar la información sobre ese tiempo por un año.
  - ✓ Capacidad de almacenaje de la trayectoria del vehículo durante toda la vigencia del contrato.
- c). Implementar, en el lugar que la UT determine, una oficina de monitoreo, que deberá considerar a lo menos lo siguiente:
  - ✓ 2 computadores con el software, con características técnicas y capacidad suficiente para manejar el sistema.
  - ✓ 2 puntos de red.
  - ✓ Un monitor adicional de a lo menos 32", para visualizar alternativamente la información de cualquiera de los 2 computadores.
- d). Realizar la capacitación a los funcionarios que la unidad técnica determine, debiendo entregar el material técnico de apoyo que se requiere para la operación y monitoreo en línea del sistema on line.



Viene del Decreto Alcaldía  
N° 180/282827 JUN 2017

#### 4.5. Contenedores

El proponente deberá considerar a su costo, proveer e instalar contenedores de residuos en condominios sociales y en todas las dependencias municipales definidas por la UT, disponiendo un stock de 3.000 unidades durante el primer semestre 2018, y un total de 600 contenedores adicionales para reemplazo cada 12 meses, durante toda la vigencia del contrato, dispuestos según las instrucciones de la ITS. El detalle de capacidades volumétricas requeridas se indican en **Anexo N°9**.

#### 4.6. Herramientas

Todos los camiones recolectores, titulares y de reemplazo, deberán contar con al menos las siguientes herramientas:

- ✓ 2 palas carboneras
- ✓ 2 escobillones
- ✓ 2 conos de seguridad

### V. BASES ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES

El Contratista deberá contar con un lugar, preferentemente ubicado en la comuna de Peñalolén, o en comunas vecinas (La Florida, Macul, Ñuñoa o La Reina), para el emplazamiento del personal y de una oficina administrativa. La Base Administrativa deberá contar además con:

- ✓ Oficina administrativa para inspectores y supervisores.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Estar enlazada al sistema de radiocomunicación del contrato.
- ✓ Camarines, casilleros, baños y duchas para el personal.
- ✓ Estacionamiento para vehículos de supervisión.

El Contratista deberá contar con un lugar para el emplazamiento de la Base de Operaciones, taller de reparaciones mayores, lavado y estacionamiento de su flota de vehículos, que se ubicará en un sector alejado de poblaciones, a fin de evitar reclamos por parte de la comunidad por contaminación ambiental.

No se requiere que el recinto destinado a Base de Operaciones, sea exclusivo para el contrato suscrito con la Municipalidad, vale decir, podrá ser compartido con otros servicios que mantenga la empresa, no obstante, el contratista deberá asegurar que todos los vehículos y equipos de Peñalolén dispongan de un área conjunta y fija de estacionamiento, que sea claramente diferenciada del área destinada al aparcamiento de los vehículos de otros contratos. Sumado a esto, el contratista debe asegurar que toda la logística exigida para este contrato en carácter de exclusiva, sea utilizada de tal manera.

El área de estacionamientos, ya sea que la base de Operaciones sea exclusiva para el contrato con la Municipalidad de Peñalolén, o sea compartida con otros servicios, deberá considerar el estacionamiento en forma segura para todos los vehículos del contrato, deberá tener pintada en el muro y/o piso el número o patente del vehículo a que corresponda. Deberá tener la capacidad necesaria para que dichos vehículos puedan ingresar y salir libremente sin tener que realizar mayores maniobras que redunden en retrasos en el inicio del servicio diario.

El servicio de lavado y desinfectado es de responsabilidad del Contratista, pudiendo ser contratado en forma externa, pero en cualquier caso, deberá contar con los respectivos permisos, patentes, autorizaciones y dar cumplimiento a la Legislación vigente.

Las bases ofertadas deberán cumplir, durante todo el periodo de vigencia del contrato, con las normas ambientales y sanitarias vigentes para la industria, con sistema de evacuación de líquidos, camarines y casilleros para el personal, servicios sanitarios, en cantidad y calidad suficiente.

La Base de Operaciones deberá contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarios y administrativos, copia de los cuales deberá remitir a la Inspección Técnica. Ante la falta de alguno de los permisos, documentos u observación no cumplida, la Unidad Técnica del Contrato podrá aplicar multas por incumplimiento de contrato.



Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1.506 / 28.28.27 JUN 2017

El oferente adjudicado, deberá hacer entrega de los planos de ubicación, emplazamiento e instalaciones de cada una de las bases, y en el caso de que no cuente con Base de Operaciones y/o Administrativa al momento de la presentación de las ofertas, deberá indicar expresamente la fecha en la cual estarán habilitadas y operativas, plazo que no podrá exceder de un mes antes del inicio de la prestación del servicio, lo que no lo eximirá de entregar planos simples de las instalaciones a modo de anteproyecto.

## VI. DE LA DOTACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

### 6.1. Administración del Contrato

El administrador o Jefe del Contrato se entenderá, para todos los efectos del mismo, como el nexo superior entre la empresa contratista y el Municipio, representado por la UT.

Será el responsable final de la correcta ejecución del servicio, por lo tanto deberá mantenerse informado de la evolución, deficiencias y otros aspectos relevantes del servicio.

Será el responsable de acordar con la UT cambios y modificaciones tendientes a mejorar el servicio y dar cabal cumplimiento al Plan de Operaciones.

Será el responsable de informar y/o proponer cualquier cambio de Supervisores o dotaciones.

El cambio del Jefe del servicio o supervisores deberá ser informado al Municipio por escrito, con la mayor anticipación que la situación permita, y propondrá el reemplazo correspondiente que deberá contar con la aprobación escrita del municipio.

### 6.2. Condiciones Generales

El Contratista deberá proveer todo el personal exigido en las presentes Bases y en su oferta técnica, y en general todas las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados en la presente licitación, por considerarse necesarios para la buena ejecución del servicio materia del contrato.

En la contratación de todo el personal asignado al contrato, deberá siempre priorizarse la contratación de los actuales trabajadores de este servicio y en segundo lugar a residentes de la comuna de Peñalolén. Para dar cumplimiento a lo señalado, la empresa adjudicataria solicitará a la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), cada vez que requiera efectuar una contratación, le refiera postulantes a los cargos, siendo de exclusiva atribución del Contratista su selección.

Todo el personal del Contratista deberá contar, obligatoriamente, con uniforme que deberá identificar el nombre de la Empresa Contratista y el logotipo de la Municipalidad, según la función que desempeñe, y de acuerdo a las instrucciones de la ITS en cuanto a color (es).

Los uniformes deben estar permanentemente limpios y en buen estado, de manera de tener una buena presentación diaria, renovándose al menos 2 veces al año, para la temporada de verano y para la temporada de invierno. Cada entrega de uniforme al año, deberá considerar la provisión de al menos 3 unidades por cada componente del uniforme, a fin de que se puedan lavar y mantener limpios y en buenas condiciones, permitiendo al trabajador contar con mudas de ropa en la semana, completando de lunes a sábado con el debido uso del uniforme.

Dentro del requerimiento de uniformes para los trabajadores que cumplen la función de peonetas, se incluye desde el primer mes de funcionamiento, la asignación al menos 1 vez al año, de Zapatillas de seguridad a cada trabajador.

El personal que cumple la función de auxiliar (peoneta) debe disponer de Gautes de buena calidad y maniobrabilidad, con reposición diaria, para el correcto y seguro desempeño de labores, al igual que con Gafas protectoras. Además deberá estar implementado cada auxiliar en forma previa, con implementos para trabajos en los días lluviosos o de escasa visibilidad, esto es: botas de agua y trajes de agua.

El personal deberá mantener en toda la extensión del servicio un comportamiento respetuoso en su trato con los funcionarios del municipio, y en especial con los contribuyentes y/o usuarios, estando estrictamente prohibida la solicitud de dádivas o dinero por el desempeño del servicio RSD.



Está terminantemente prohibido al personal de los vehículos efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados directamente su lugar de destino, en el mismo estado en que fueron recolectados.

Será responsabilidad del Contratista, el pago total de remuneraciones, imposiciones, cotizaciones de salud, la retención y pago de impuestos en general el cumplimiento de las leyes sociales, tributaria y seguros de trabajo vigentes, con relación a todo el personal contratado, no existiendo responsabilidad o vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal contratado por el Contratista.

El Oferente deberá contar con un Prevencionista de Riesgos, que si bien no será exclusivo para este contrato, llevará un registro en detalle de accidentes y enfermedades del personal, que hayan requerido atención médica. Este profesional deberá implementar programas de prevención de accidentes, que deben ser desarrollados tanto en la base de operaciones generales de la empresa adjudicataria, como en el lugar de desempeño del servicio. La oferta debe incluir lo anteriormente señalado en su **Plan de Operaciones**.

Toda persona que ingrese al servicio deberá ser capacitado por la empresa, previo al inicio de sus funciones, lo cual deberá estar contemplado en el **Plan de Operaciones**.

El Contratista deberá presentar en su oferta un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada cargo que participe en el servicio y las dotaciones necesarias para efectuarlo satisfactoriamente.

El Contratista deberá considerar la dotación suficiente para reemplazar al personal titular asignado al servicio, en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos, u otras ausencias. El personal de reemplazo deberá cumplir con las mismas exigencias del titular.

### 6.3. Categorías de personal

#### 6.3.1. Jefe de Contrato o Jefe de Servicio

- ✓ El Jefe de Servicio será el nexo permanente entre la empresa Contratista y el Municipio.
- ✓ Será el responsable de la correcta ejecución del servicio, por lo tanto, deberá mantener contacto diario con la UT a través de la ITS, acordando con ésta los plazos y medidas que permitan dar solución a las deficiencias detectadas en el servicio y dar cabal cumplimiento al Plan de Operaciones.
- ✓ Será el responsable de revisar, firmar y consignar novedades en el libro de servicio (manifold), el cual se encargará de proveer como insumo a la ITS.
- ✓ Deberá mantener contacto permanente con la ITS, debiendo informar a lo menos diariamente y en forma personal de los trabajos realizados. Además, deberá visar y entregar antes del mediodía, las Hojas de Ruta y novedades correspondientes a los servicios ejecutados el día anterior.
- ✓ Será el responsable de informar y/o proponer cualquier cambio en el personal, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en el Encargado del contrato.
- ✓ Deberá estar asignado exclusivamente a la Comuna de Peñalolén.
- ✓ Deberán contar con los medios de transporte necesarios así como con teléfono celular y sistema de radiocomunicación, asegurando así la más expedita comunicación tanto con la empresa como con la Municipalidad.
- ✓ Título técnico o profesional, con experiencia en contratos de similar naturaleza. En su defecto podrá tener título técnico, siempre que acredite amplia experiencia en el rubro y haber ejercido el mismo cargo en contratos de Recolectación de Residuos Sólidos Domiciliarios de similar envergadura.
- ✓ Deberá tener cabal conocimiento de los términos del contrato materia de esta Licitación del contrato, de los Programas de Trabajo que conforman el servicio y de las Ordenanza locales relacionadas con las materias del servicio licitado.
- ✓ El cambio del Jefe de Servicio deberá ser informado al Municipio por escrito, con la mayor anticipación que la situación permita y propondrá un reemplazante que deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases y en la oferta del proponente. El reemplazante deberá contar con la aprobación de la UT.



Viene del Decreto Alcaldicio  
 N° 1500/2828 27 JUN 2017

- ✓ Se establece un nivel de sueldo mínimo que debe recibir la persona que se contrate para ocupar el cargo detallado en el perfil anterior, lo cual se indica en cuadro N°1.

### 6.3.2. Supervisores

- ✓ La dotación de supervisores será la que oferte el proponente en su oferta técnica, cumpliendo con el mínimo solicitado en las presentes BT.
- ✓ Se deberán considerar a lo menos dos (2) supervisores simultáneos, durante toda la jornada de trabajo (se deberán considerar 2 por turno si la extensión de la jornada así lo amerita).
- ✓ Serán los responsables de revisar y controlar el trabajo diario del personal y móviles a su cargo.
- ✓ Deberán estar asignado exclusivamente a la Comuna de Peñalolén.
- ✓ Deberán tener cabal conocimiento de los términos del contrato materia de esta Licitación del contrato, de los Programas de Trabajo que conforman el servicio y de las Ordenanzas locales relacionadas con las materias del servicio licitado.
- ✓ Deberán tener a lo menos su enseñanza media aprobada, más experiencia y capacitación en el rubro o algún título técnico.
- ✓ Deberán contar con los medios de transporte independiente necesarios así como con teléfono celular y sistema de radiocomunicación, asegurando así la más expedita comunicación tanto con la empresa como con la Municipalidad.
- ✓ Si el Contratista requiere cambiar a un supervisor, el reemplazante deberá ser aprobado por la ITS.
- ✓ Se establece un nivel de sueldo mínimo que deben recibir las personas que se contraten para ocupar el cargo detallado en el perfil anterior, lo cual se indica en cuadro N°1.

### 6.3.3. Personal del taller móvil

- ✓ El Taller móvil deberá contar con un conductor-mecánico y un ayudante de mecánico.
- ✓ Se establece un nivel de sueldo mínimo que debe recibir la persona que se contrate para este cargo, según el perfil antes detallado, lo cual se indica en cuadro N°1.

### 6.3.4. Personal Operativo

- ✓ Cada vehículo recolector contará con a lo menos un conductor y tres auxiliares o peonetas
- ✓ Se deberá considerar a lo menos un 15% de dotación (tanto conductores como auxiliares) para reemplazos.
- ✓ El personal en general, deberá recibir capacitación en seguridad laboral.
- ✓ Los conductores actuarán como capataces de su cuadrilla, para lo cual, además de sus funciones propias, supervisarán el trabajo de los peonetas a su cargo siendo responsables de los datos estadísticos relativos al servicio, que registren en su hoja de ruta.
- ✓ El Contratista llevará un registro actualizado de los conductores asignados a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio.
- ✓ Se establece un nivel de sueldo mínimo que deben recibir las personas que se contraten para ocupar los cargos detallados en el perfil anterior, lo cual se indica en cuadro N°1.

CARGO	REMUNERACIÓN MÍNIMA LÍQUIDA
SUPERVISOR	\$700.000
CONDUCTOR	\$600.000
AUXILIAR O PEONETA	\$400.000

Cuadro N°1: Remuneración de trabajadores del servicio RSD.

## VII. MANTENCIÓN DE REGISTRO

### 7.1. Registro permanente

El "Contratista" deberá mantener disponible los registros para la ITS, que contengan la siguiente información:



Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1800/282827 JUN 2017

- ✓ Todo el equipo motorizado deberá mantener registros actualizados de modelo, año de fabricación, número de serie, fecha de puesta en operación, capacidad y tara, revisiones técnicas y gases, Kilometraje y cualquier otro antecedente que se estime necesario por la Inspección Técnica del Servicio.
- ✓ Mantenimiento de los equipos adicionales con calendarios de mantenimiento y reparaciones.
- ✓ Registro actualizado de los conductores asignados a las operaciones, con sus datos de identidad y domicilio; así como también el número de la patente de los vehículos a los cuales estén asignados. Deberá llevar un registro de accidentes y enfermedades que hayan requerido atención médica.
- ✓ Nombre, dirección, función, fecha de contratación, antecedentes personales, contratos, despido y/o renuncia del personal contratado para la ejecución de la presente licitación.
- ✓ Copia mensual de los contratos de todo el personal afecto al Servicio, adjuntando además todos los antecedentes relativos a las cotizaciones previsionales y de salud de cada trabajador.

## 7.2. Informes Mensuales de Operación

El "Contratista" deberá preparar y enviar mensualmente Informes de Operaciones a la Inspección Técnica del Servicio, que deberá contener a lo menos la siguiente información:

- ✓ Problemas detectados y sugerencias que eventualmente podrían mejorar el servicio.
- ✓ Tonelaje recolectado diariamente, separado por sector.
- ✓ Días y motivo en que se utilizaron vehículos de reemplazo, si correspondiere.
- ✓ En el caso de despido o contratación de personal deberá informarlo, y adjuntar el Finiquito o contrato según corresponda.
- ✓ Cualquier otra situación que indique la ITS y/o se considere de importancia.

La UT tendrá un plazo máximo de 30 días para realizar observaciones al informe mensual de operación.

## VIII. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

El Contratista deberá realizar a su costo, una campaña informativa sancionada en cada oportunidad por la UT, que será entregada al menos dos veces al año en cada uno de los domicilios afectados al servicio, que deberá contener a lo menos los siguientes aspectos:

- ✓ Recorrido y horarios de recolección. Esta información debe contener los recorridos con detalle de ubicación cada 1 hora.
- ✓ Normas básicas para disposición de Residuos.
- ✓ Teléfono e email de reclamos y sugerencias.

Cada campaña debe ser respaldada con videos y fotografías que avalen la difusión del servicio a la comunidad de Peñalolén.

## IX. DEL PLAN DE OPERACIONES

En su oferta técnica, el Proponente deberá presentar un Plan de Operaciones que permita implementar de forma adecuada la prestación del servicio descrito en las presentes BT. Dicho programa deberá contener el detalle suficiente para hacer comprensible la oferta del Proponente.

En cada caso, el proponente deberá detallar, aquellos aspectos que forman parte específica de su propuesta, en el marco de lo solicitado en el expediente de Licitación, indicando además si existe algún aspecto a considerar durante el periodo de puesta en marcha.

Adicionalmente, el proponente podrá especificar o relevar algún otro aspecto que considere de importancia o considere que agregue valor a su propuesta y deberá considerar como mínimo, lo siguiente:

### 9.1. Descripción del servicio a prestar

El proponente deberá detallar, aquellos aspectos que forman parte específica de su propuesta, indicando, cuando corresponda, las diferencias del servicio para días normales y días punta, de acuerdo a todo lo señalado anteriormente en las presentes BT:



Viene del Decreto Alcaldicio

N° 1500 / 2828 27 JUN 2017

- ✓ Modalidad del Servicio
- ✓ Frecuencias y Horarios
- ✓ Cobertura y Sectorización del Servicio (proyectos de recorridos)
- ✓ Organización y desarrollo del trabajo

### 9.1. Dotación de Vehículos

- ✓ Dotación de camiones compactadores, cajas compactadoras, vehículos de supervisión del contratista y la ITS, Taller móvil (FORMULARIO N°6 : DOTACIÓN DE VEHÍCULOS)
- ✓ Catálogos y Fichas técnicas, de toda la dotación de vehículos, tanto titular como de reemplazo, que el proponente utilizará para la prestación del servicio.
- ✓ Plan de Adquisición de vehículos.
- ✓ Diseño de flota y aumento. Lo anterior deberá ser acompañado por la memoria de cálculo utilizada para el dimensionamiento de la flota propuesta y para el aumento de flota.
- ✓ Programa detallado de mantenimiento de vehículos.
- ✓ Programa de lavado de vehículos, equipos y maquinaria.
- ✓ **El adjudicado** deberá contemplar el sistema y frecuencia de desinfección y sanitización, con detalle de los productos a utilizar. El programa deberá ser acompañado de la siguiente documentación: Resoluciones Sanitarias vigentes del producto; Ficha técnica del producto; Hoja de seguridad con nombre y firma del profesional responsable.
- ✓ Plan de contingencia y emergencia en caso de averías, accidentes, siniestro u otra eventualidad.
- ✓ Todo lo anterior de acuerdo a cada punto indicado en las presentes BT.

### 9.2. Sistemas de Comunicación, Control y Accesorios

- ✓ Sistema de Radiocomunicación

Detalle de todos los equipos, especificando cantidad, marca y modelo.

- Catálogos y Fichas técnicas en idioma español, de todos los equipos de radiocomunicación. Especificar sistema de operación (a través de repetidora, mediante radio operador u otro).
- Programa de mantenimiento del sistema, indicando empresa que se contratará para estos fines.
- ✓ Telefonía Móvil
- ✓ Detalle de todos los planes asignados al contrato, indicando plan, compañía y usuario.
- ✓ Servicio de Atención de reclamos y sugerencias. Indicar modalidad del servicio, horarios y modalidad de atención, tiempos de respuesta y otros beneficios relevantes.
- ✓ Control de vehículos mediante sistema GPS. Indicar:
  - Características de acuerdo a cada punto indicado en las presentes BT.
  - Proveedor del servicio
  - Detalle de reportes.
  - Especificar características técnicas de los equipos de la sala de control, incluyendo catálogos o ficha técnica.
- Detallar programa de capacitación.
- ✓ Provisión de contenedores, de acuerdo a la información contenida en el **Anexo N°9**. Especificar proveedor, cantidad, tipo y capacidad volumétrica de los contenedores. Sistema y frecuencia de entrega y reposición. También adjuntar ficha técnica, especificaciones o catálogo.
- ✓ Herramientas de los vehículos: especificar cantidad y tipo de herramientas por tipo de vehículos y especificar en detalle herramientas y repuestos del Taller móvil, con sistema y frecuencia de reposición.



Viene del Decreto Alcaldicio  
N° 1.500 / 28.28.27 JUN 2017

### 9.3. Infraestructura

- ✓ Descripción de la ubicación (posibles ubicaciones), equipamiento, infraestructura y personal de las siguientes dependencias: garaje, talleres y salas de lavado de camiones contemplados en la propuesta técnica. Adicionalmente se deberá adjuntar las resoluciones sanitarias que autoricen los proyectos y el funcionamiento de los lugares descritos con anterioridad.
- ✓ Infraestructura y emplazamiento destinado al uso del personal (casino, baños, camarines)
- ✓ Planos a modo de anteproyecto de las Bases Administrativas y de Operaciones
- ✓ Todo lo anterior de acuerdo a cada punto indicado en las presentes BT.
- ✓ 30 días después de adjudicado el servicio el oferente debe presentar la información completa de este ítem.

### 9.4. Dotación de Personal

- ✓ Dotación de conductores, peonetas, supervisores y Jefe de contrato.
- ✓ (FORMULARIO N°7: DOTACIÓN DE PERSONAL)
- ✓ Detalle del Vestuario, accesorios y elementos de seguridad del personal, según función que cumpla.
- ✓ Programa de entrenamiento y capacitación del personal.
- ✓ Programa de actividades de prevención de riesgos.
- ✓ Plan de contingencia y emergencias para accidentes del personal durante la prestación del servicio.
- ✓ Organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada cargo que participe en el servicio y las dotaciones necesarias para efectuarlo satisfactoriamente.
- ✓ Todo lo anterior de acuerdo a cada punto indicado en las presentes BT.

### 9.5. Campaña de Difusión

- ✓ Deberá indicar la propuesta de campaña, indicando los medios que se pretenden utilizar, y adjuntando prototipo.

## 10. PERIODO DE PUESTA EN MARCHA

Se considerarán los 2 primeros meses de operación, como periodo de puesta en marcha, durante el cual la empresa y el Municipio realizarán los ajustes que permitan implementar un servicio de óptima calidad, de acuerdo a lo solicitado en el expediente de Licitación y en el Programa de operaciones. Se entiende que se destinará este periodo a subsanar detalles menores de la operación, propios de la implementación del sistema.

Especialmente se deberán ajustar los tiempos intermedios de los recorridos de recolección, respetando los tiempos de inicio y término de los mismos.

En este periodo, a solicitud escrita del Contratista, se podrán flexibilizar algunos aspectos menores, sin que ello menoscabe la calidad del servicio, con el fin de que se produzcan los ajustes correspondientes.

Durante este periodo, los proponentes podrán considerar la utilización de vehículos y equipos usados, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, no pudiendo exceder su antigüedad a 2 años. Lo anterior deberá estar claramente establecido en el **Plan de Operaciones** de la oferta técnica del proponente.

## 11. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES

El Programa de Operación definitivo se confeccionará de tal manera que el Contratista pueda iniciar los trabajos el día 02.01.2018. Sin embargo, podrán realizarse modificaciones al programa durante la vigencia del contrato, de común acuerdo con la UT, sin que ello menoscabe la calidad de los servicios.

El Programa de Operación definitivo se elaborará de la siguiente forma:

- El oferente adjudicado presenta su Plan de Operaciones de acuerdo a los requisitos y demás condiciones y exigencias establecidas en las presentes BT.



Viene del Decreto Alcaldicio

N° 1.500 / 282827 JUN 2017

- En Acta de Acuerdos Técnicos del Contrato, el oferente adjudicatario y la UT ajustarán, si procediere modificarán el Programa propuesto de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad y convendrán el Programa definitivo que se incorporará al Contrato respectivo.

El Contratista deberá regirse estrictamente por el Plan de Operaciones que se elabore a partir de los Acuerdos Técnicos del Contrato, no pudiendo alterar frecuencias, circuitos ni horarios, salvo indicación expresa de la UT, quien podrá actuar a proposición del personal de la empresa en terreno.

El Plan de Operación podrá ser modificado, total o parcialmente durante el desarrollo del servicio materia de esta Licitación exclusivamente por la UT, lo que puede implicar variación en la frecuencia circuitos, horarios y otros, con el fin de optimizar el Servicio, para lo cual entregará al Contratista el nuevo Programa corregido con los respectivos trabajos.

### 11.1. Aprobación del equipamiento

Antes de la entrada en operación del servicio, en las fechas en que se establezca en la Reunión de Acuerdos Técnicos, el Contratista deberá presentar y acreditar la tenencia de todos los vehículos e infraestructura ofertados, así mismo deberá ocurrir con el resto de los accesorios, herramientas, y todo el equipamiento afecto al contrato.

En las fechas señaladas anteriormente, el Contratista deberá entregar a la unidad técnica los siguientes antecedentes:

- Documentos de todos los vehículos afectos al contrato, (Permisos de Circulación, Seguros, certificados de revisión técnica y emisión de gases, Certificación de la capacidad volumétrica y de carga del vehículo, indicando su peso bruto).
- Acreditación de la tenencia de la infraestructura mediante Contratos o Certificados de dominio respectivos.
- Planos definitivos de las Bases administrativas y de Operaciones.
- Hacer entrega de los equipos de radiocomunicación y telefonía para ITS.
- Implementar la Sala de monitoreo GPS en la UT.

La UT podrá inspeccionar tanto los vehículos como la infraestructura, para comprobar que se ajusten a lo solicitado en el expediente de Licitación y a la Oferta técnica y al Plan de Operaciones del Oferente y dará su conformidad.

En caso de no presentar los antecedentes indicados anteriormente en la fecha indicada la UT aplicará las multas establecidas en las presentes BT.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar directamente a los proveedores o sus representantes en Chile, información sobre los equipos ofertados. Asimismo, la UT podrá requerir al Contratista que a su costo efectúe en esta etapa o durante el desarrollo del contrato, los estudios y/o mediciones de ruido que comprueben que la infraestructura está operando adecuadamente, según las indicaciones técnicas del proveedor.

La UT del contrato estudiará los antecedentes y programará visitas a las Bases Administrativas y de Operaciones para constatar el cumplimiento de lo exigido en estas Bases, pudiendo formular observaciones, las que el Contratista estará obligado a subsanar satisfactoriamente con anterioridad al inicio del servicio.

La Base de Operaciones deberá contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarios y administrativos, copia de los cuales deberá remitir a la ITS. Ante la falta de alguno de los permisos, documentos u observación no cumplida, se podrán aplicar multas por incumplimiento de contrato.

El oferente deberá hacer entrega de los planos de ubicación, emplazamiento e instalaciones de cada una de las bases.

La UT estudiará los antecedentes de la infraestructura, pudiendo solicitar información adicional o hacer observaciones que el contratista deberá solucionar con anterioridad a la presentación física de los equipos para emitir el informe de aprobación a dicha infraestructura.

Si un equipo no se ajusta a lo exigido en las presentes bases, la UT lo rechazará y deberá ser reemplazarlo con anterioridad al inicio del servicio, de no ser así se aplicarán las multas tipificadas en las presentes BT, sin perjuicio de la facultad Municipal para caducar el contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Implementación correspondiente.



Viene del Decreto Alcaldicio

Nº 180/2828, 27 JUN 2017

En caso que la UT rechace los accesorios de los equipos ofertados, el contratista podrá optar a un plazo adicional para regularizar dicha situación, al término de éste estará afecto a las multas tipificadas en las presentes BT. Para este efecto, se considerarán sólo los accesorios de equipos aprobados por la UT.

